

nández Martínez, Herederos de don José Fernández Martínez y Herederos de don Diego Navarro Sánchez, el primero de ellos representado por el Procurador don Diego Miñarro Lidón y los otros declarados en rebeldía, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes personadas y en cuanto a los demandados rebeldes en la forma que previene la Ley.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez».

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el propio Sr. Juez que la dictó estado celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. José Luis Escudero.

Y para que sirva de general conocimiento y de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero.

Dado en Lorca a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El juez, Abdón Díaz Suárez. El secretario, José Luis Escudero.

—
Número 2961

DISTRITO NUMERO UNO

CARTAGENA

Cédula de Requerimiento

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el Juicio de Faltas número 243/83, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, requerir a Eulogio Sáinz Carrascal, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que, en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado, para que sea reconocido por el médico forense de las lesiones sufridas el día de autos y al mismo tiempo prestar declaración sobre los hechos.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Eugenio Sáinz Carrascal, libro la presente en Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

Número 3086

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 38 de 1983 tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante a la Guardia Civil de Tráfico de Murcia, y, como denunciados a Groger Rudol Peter y a José Antonio Patiño Andréu, sobre daños en tráfico, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...»

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Groger Rudolf Peter y José Antonio Patiño Andréu, declarando de oficio las costas y gastos habidos en este procedimiento.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

«Publicación: En el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio Patiño Andréu, a la perjudicada María Rosario Moya Ferrer y a la responsable civil subsidiaria Lydia Sarvidis Geb Heibach, hoy en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario.

—
Número 3087

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente

de juicio de Faltas número 332/82 contra Magdalena Cortés Amador, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En Molina de Segura, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, el Sr. Juez de Distrito de esta villa, don Juan María Lozano Sánchez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Josefa Molina González, y como denunciada, en situación de rebeldía, Magdalena Cortés Amador, por la supuesta de malos tratos de palabra y obra.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Magdalena Cortés Amador, como autora de una falta de malos tratos de palabra y obra, a Cinco Días de arresto menor, reprobación privada, indemnización a la perjudicada, en los gastos de curación y pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El juez.

—
Número 3095

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 36 de 1983 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el Sr. Juez de Distrito Titular don Juan Fernández Fernández habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante a Salvador Vivancos Jiménez, cuyas circunstancias personales constan en autos, y, como denunciadas a Manuela de la Fuente Taladrid y a Bonifacia Atucha Ortuete, cuyas circunstancias personales asimismo constan, sobre amenazas y malos tratos.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela de la Fuente Taladrid y Bonifacia